

## Régimen de Regularización de Activos

### ¿Hasta cuándo se puede presentar la declaración jurada con el detalle de los bienes regularizados?

La declaración jurada con el detalle de los bienes regularizados deberá presentarse hasta la fecha que, para cada etapa, se detalla a continuación.

<b>Etapas</b>	<b>Fecha límite para la presentación de la declaración jurada</b>
Etapa 1	6 de diciembre de 2024, inclusive
Etapa 2	7 de marzo de 2025, inclusive
Etapa 3	6 de junio de 2025, inclusive

Al realizar la declaración jurada se deberán identificar los bienes que se incluyen en la regularización.

Asimismo, al momento de la presentación de la declaración jurada se deberán presentar las constancias fehacientes y toda otra documentación necesaria para acreditar la titularidad y el valor de los bienes regularizados.

La documentación a aportar será la que, para cada caso, se indica en el [Anexo de la Resolución General 5536/2024](#)

**Fuente:** Artículo 1 Decreto 977/2024, artículos 23 y 25 Ley 27.743, artículo 10 Resolución General 5.528/2024 y Decreto 864/2024